

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DEL 2007. NUM. 31,433

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 78-2007**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que según la Constitución de la República es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Cruz Roja Hondureña es una Institución reconocida por el Estado de Honduras, constituida como auxiliar de los poderes públicos, de socorro voluntario, autónoma, de duración indefinida, que actúa en base a los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia, con carácter voluntario, unidad, universalidad y solidaridad.

**CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos la Cruz Roja Hondureña requiere el apoyo financiero del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Cruz Roja Hondureña, ofrece el servicio de ambulancia consistente en una atención pre-hospitalaria de emergencias, que cuenta con ochenta y tres (83) ambulancias distribuidas en todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente la unidad de ambulancias con que cuenta la Cruz Roja Hondureña, necesita ser renovada por nuevos vehículos automotores para brindar un mejor servicio a sus beneficiarios.

**PORTANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.**—Aprobar un subsidio por la cantidad de TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00), distribuidos en cuatro (4) años, para que sean utilizados en la compra de vehículos automotores tipo ambulancia para renovar las unidades de la CRUZ ROJA HONDUREÑA, en la forma siguiente:

AÑO	NÚMERO DE AMBULANCIAS A ADQUIRIR	INVERSIÓN APROXIMADA
2007	15	L. 7,500,000.00
2008	15	L. 7,500,000.00
2009	15	L. 7,500,000.00
2010	15	L. 7,500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>L. 30,000,000.00</b>

**ARTÍCULO 2.**—Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que a partir del año 2007 hasta el 2010, asigne en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República los montos antes solicitados a la Cruz Roja Hondureña, consignándolos en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

**ARTÍCULO 3.**—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

78-2007	<b>Poder Legislativo</b> Decreto: Aprobar el subsidio por la cantidad de TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00), distribuidos en cuatro (4) años, para que sean utilizados en la compra de vehículos automotores tipo ambulancia para renovar las unidades de la CRUZ ROJA HONDUREÑA.	A. 1
	<b>Secretaría de Gobernación y Justicia</b> Acuerdo No. 468-2007	A. 2-3
	<b>AVANCE</b>	A. 4

#### Sección B

#### Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-20

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de agosto del dos mil siete.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto del 2007.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

**REBECA PATRICIA SANTOS**

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 468-2007

Tegucigalpa, M. D. C., 29 de agosto del 2007

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los

Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ALBERTO APOLONIO BUSTILLO MORENO	LIDY MARIEL MEJÍA FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	CENTRAL
ALEXIS EDGARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ	IRSA LIZETH CRUZ MARTÍNEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ALLAN ANTONIO FLAMENCO BACA	KECIA YAMIMA CÁRCAMO VARGAS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ALLAN ELÍSEO AVELAR BRIZUELA	ILIANA MARICELA RÁPALO AGUILAR	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
AMANDA BERENICE REYES BATRES	GABRIEL OMAR GÓMEZ	YORO	EL PROGRESO
ANA MARÍA CHICAS MARTÍNEZ	JOSÉ ISIDRO BONILLA MALDONADO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ÁNGEL ROBERTO MORALES PONCE	VICTORIA JUANES ROMERO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ANTONIA YADIRA ESPINOZA CARRANZA	GREGORIO MARADIAGA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ARNALDO RAMÍREZ FUNES	MARLEN FÁTIMA PONCE PAZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
BLANCA ROSA RODAS OLIVA	LUIS MANUEL CANALES ISCOA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ	MAIRA JACQUELINE MIJARES GÓMEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CARLOS GABRIEL BÚ CÁCERES	CLAUDIA CAROLINA SALGADO CASTILLO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CARLOS GEOVANNY TORRES MALDONADO	CINTHIA MICHELLE RIVERA LOZANO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CARLOS JAVIER NÚÑEZ CANALES	IRIS DEL CARMEN VELÁSQUEZ VALLADARES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS RAFAEL CHÁVEZ MACIAS	YOSARA KIZZETH CASTRO PALOMO	LA PAZ	LA PAZ
CÉSAR AUGUSTO FIGUEROA ARCHAGA	DUNIA GEYLUBEL LÓPEZ CASTELLANOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
CÉSAR RAFAEL MORALES MEJÍA	MARLEN LIZETH HERNÁNDEZ GARCÍA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CRISTHIAN NELSON LEÓN	IRMA RUTH FUENTEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
DELMÍ JUVENTINA ZELAYA LÓPEZ	JOHONNY JAVIER QUINTERO CARRASCO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
DODANIN UZIEL GALO VALLADARES	KELLY SARAÍ SEVILLA FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
EDIL THOMAS SOSA HERRERA	MARÍA YOLANDA TURCIOS ALVARADO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
EDWIN DANERY HERNÁNDEZ ORTEGA	ELSA ELENA LÓPEZ ARCHAGA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ELÍAS OMAR HERNÁNDEZ ALVARADO	DILCIA SUYAPA PÉREZ RUIZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ELMER ALI SAUZO PAVÓN	FANNY GRACIELA YNESTROZA SAUCEDA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ELOY REYES MEDRANO RODRÍGUEZ	THELMA JIMÉNEZ BETANCOURTH	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ELSY YADIRA PAVÓN TURCIOS	OSCAR HUMBERTO MARTÍNEZ GALLO	OLÁNCHO	JUTICALPA
ELVIN NAHÚN CASTELLANOS MURILLO	FANNY JANETTE WILKINS BUESO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ELVIN ORLANDO VÁSQUEZ VALLE	YUBY KARINA GODOY AYESTAS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
FABIOLA RAQUEL AGUIRRE CRUZ	JOSÉ HUMBERTO ARIAS MEZA	FRANCISCO MORAZÁN	SANTA LUCÍA
FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ REAÑOS	MARTHA LIDIA REYES GALINDO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO ULICES LÓPEZ MENJÍVAR	MAYRA LIZETH AYALA FERNÁNDEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
FRANCLIN ARNALDO MARTÍNEZ FLORES	GISELA ARGENTINA SOTO ÁVILA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
GEOVANY RENÉ FIGUEROA SANTOS	ESMERALDA VELINDA MARTÍNEZ MACIAS	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
GERARDO ALFREDO DÍAZ BONILLA	KARLA NADIA CHÁMELE MATAMOROS	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
GERARDO JAVIER URBINA LÓPEZ	DILCIA ELIZABETH MANCHAME PINEDA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
GIANCARLOS FOLGARELLI	FRANCIS MELISSA PERDOMO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
GUILLERMO GABRIEL OSORIO TORRES	LESLEY YAKELIN GALLARDO MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JACINTO FLORES COTE	CINTHIA ELIZABETH DÍAZ LEIVA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JAIRO JONATHAN PAGUADA AYALA	ZOILA ONDINA ZÚNIGA VALLADARES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JAVIER GEOVANNY HERNÁNDEZ ALVARADO	GLADYS XIOMARA MEJÍA VALERIANO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOHONNY MILLER MAIRENA GONZÁLEZ	EVELIN KARINA BETANCOURTH GALINDO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JORGE ARTURO FONSECA FERNÁNDEZ	MICHELLE MARIE FERNÁNDEZ RIVERA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JOSÉ FLORES	MARÍA DEL CARMEN MEJÍA LARA	YORO	EL PROGRESO

JOSÉ ANTONIO ANDINO GUZMÁN	DILMA DALILA HERNÁNDEZ ORTEGA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ CRISTINO MELGAR MELGAR	MARTHA ARACELY AMAYA LÓPEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JOSÉ EDUARDO MURILLO MONCADA	MA. TEODORA MOLINA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ EFRAÍN RAMÍREZ ROMERO	LORENA ESPINOZA REYES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ AMADOR	OLGA CORRALES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ LEOPOLDO SABILLÓN GARCÍA	VILMA LIZETH MATAMOROS SAYBE	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JOSÉ LUIS LAGOS MAIRENA	ELIZABETH ÁVILA BACA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ MARCELINO ARAUJO LAÍNEZ	SULEMA LIZETH ARAUJO MONCADA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JUAN CARLOS CÁLIX AGUILERA	GLENDA YANETH VALLADARES MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
KAREN JOHANNA FERRUFINO AVILEZ	WILFREDO EDUARDO GUZMÁN ANDRADE	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
LOURDES AUXILIADORA PÉREZ BACA	MARVIN ALEXIS GARMENDIA LAGOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MANUEL FRANCISCO NÚÑEZ PINEDA	ÉLIDA ZENAIDA LÓPEZ PASTRANA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MARÍA TELMA MORALES	CONSE MARVIN GONZALES ORTIZ	FRANCISCO MORAZÁN	TATUMBLA
MERLIN HERIBERTO VALLADARES LAGOS	MARITZA AYDE MEJÍA GARCÍA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
MIGUEL ANTONIO ORTEGA RUIZ	MIRNA SULEMA MATUTE ALONZO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MILTON ERASMO VELASCO HERNÁNDEZ	NORMA MENJÍVAR ULLOA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
NELLY PATRICIA ZELAYA LÓPEZ	SANTOS RAFAEL CERRATO MARADIAGA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
NOLBERTO LENIN RODRÍGUEZ ALBERTO	LOURDES PATRICIA PATIÑO ROGEL	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ODALMA AURORA RAMOS OCAMPO	CLAUDIO ROLANDO FORTÍN	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
OSCAR IXEL MADRID GALVEZ	WENDY FABIOLA MEJÍA ACUÑA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
OSCAR MANUEL ESPINAL HERNÁNDEZ	NORMA YASMIN ANDRADE MONTES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
OTTO JOACHIM SEYDEL HERNÁNDEZ	VANESSA MONTOYA CÁCERES	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
RAFAEL ANTONIO RIVAS FLORES	DELMY REGINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO MORAZÁN	VALLE DE ANGELES
ROBERTO ALMENDARES ESPINOZA	MARCELINA MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ROBERTO ENRIQUE GIACOMAN	PAMELA BENÍTEZ QUIROZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ROLANDO ENRIQUE LAGUNA BANEGAS	YOLANY MAGDALENA RUBIO CHÁVEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
SANTOS ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ	MIRIAM LIZETH QUIROZ BARAHONA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SANTOS MENELIO RAMOS CÁLIX	LISIDA ROSA MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SANTOS SINDOLFO LANZA FLORES	MARÍA GABRIELA CERRATO BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SELVIN JAVIER ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	DELIA PATRICIA CASTELLANOS MAZARIEGOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SERAPIO ÁVILA	TOMASA CASTRO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
TESSY JAQUELINE AGUILAR HERCULANO	MELVIN YEOVANNY LANZA ANDRADE	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
TEZLA SAGRARIO CÁLIX ORDÓÑEZ	CARLOS ENRIQUE DOMÍNGUEZ PINEDA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
WALTER SAID MARTÍNEZ AMADOR	VIANKA VERENICE MÁRQUEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
WARREN MICHAEL HACKMAN	WENDY MELISSA CASTILLO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
WENDY CAROLINA CRUZ GARCÍA	JAIRO SMITH PADILLA VIDEA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
WILMER ALFONSO GIRÓN LÓPEZ	HILDA MARILYN SÁNCHEZ FIGUEROA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
YELSO LÓPEZ CERNA	BESSY JANETH ALONZO TORRES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**  
Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**  
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo ÁGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### PODER JUDICIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA INVITACIÓN A LICITAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. 06-2007

EL PODER JUDICIAL, invita a representantes de casas fabricantes de muebles modulares, paneles de tela y/o Contratistas debidamente autorizados conforme a las leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para el proyecto:

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAREDES LIVIANAS Y ESTACIONES DE TRABAJO MODULARES PARA EL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE TEGUCIGALPA.

El proyecto consiste en realizar el suministro e instalación de paneles de tela, estaciones modulares e instalaciones eléctricas que incluyen tomas para fuerza, datos y teléfono. Este proyecto se realizará en el actual local en donde funciona el Juzgado de Ejecución de Tegucigalpa, antiguo edificio de Banco Capital, tercer nivel, 2º Ave. Comayagüela. No se aceptarán ofertas parciales.

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del **22 al 26 de octubre del presente año**, en el Departamento de Obras Físicas y podrán ser adquiridas por los interesados, previo el pago de **Lps. 500.00 (Quinientos lempiras exactos), no reembolsables en la Pagaduría Especial del Poder Judicial**; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, en el primer piso del edificio Administrativo, ubicado en la parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

Se realizará una visita en el sitio, de carácter obligatorio, el día 29 de octubre a las 10:00 A.M.

Las ofertas serán recepcionadas y abiertas en acto público el **día 27 de noviembre del presente año, a las 2:00 P.M.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados; en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M. D.C., 15 de octubre de 2007.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 O. 2007

### PODER JUDICIAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA INVITACIÓN A LICITAR

#### LICITACIÓN PÚBLICA No. 07-2007

EL PODER JUDICIAL, invita a las Imprentas, Distribuidores y Representantes de Casas Fabricantes de Materiales y Suministros de Oficina y Limpieza, debidamente autorizados conforme a las leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, IMPRESOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL PODER JUDICIAL.**

La adquisición del objeto de esta licitación, será sufragada con fondos propios del Poder Judicial.

Las Bases de la presente Licitación, estarán a la disposición de los interesados **a partir del día lunes 15 hasta el viernes 19 de octubre del presente año**, en la Dirección Administrativa y podrán ser adquiridas por los interesados, previo el pago de **Lps. 1,000.00 (un mil lempiras exactos), no reembolsables en la Pagaduría Especial del Poder Judicial**; el método de pago será mediante la cancelación en efectivo o mediante giro o cheque certificado a favor de la Pagaduría Especial de la Corte Suprema de Justicia, todo en el primer piso del edificio administrativo ubicado en la parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia.

Las ofertas serán recepcionadas y abiertas en acto público el **día lunes 26 de noviembre del presente año, a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Miembros del Equipo Gerencial del Poder Judicial y de los oferentes o sus representantes debidamente acreditados; en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio Judicial.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2007

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

17 O. 2007

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al publico en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **MANUEL DE JESUS ARITA**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y vecino del municipio de La Labor, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la aldea de Llano Grande, municipio de Sensenti, Ocotepeque, el cual consta de una manzana de extensión superficial, debidamente cercado por todos sus rumbos, con vocación agrícola, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con carretera internacional; AL SUR, con BENITA DERAS; AL ESTE, con FERNANDO PAZ; y, al OESTE, con JUAN MIGUEL MALDONADO, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida. Representante Legal ABOG. MIRNA MARISOL SANTOS.

17 O., 17 N. y 17 D. 2007

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de mayo de 2007, el Abogado **ANDRES ALEJANDRO ALVARADO BUESO**, en su condición de apoderado de la Empresa "INVERSIONES TECNOLOGICAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A.", interpuso demanda ante este Juzgado contra **LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, pidiendo la nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Adopción de medidas para su pleno restablecimiento. Se solicita suspensión del acto impugnado. Costas en relación con la Resolución AS191-07 y Resolución No. OD003/07, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**NORMA E. CASTILLO**  
SECRETARIA.

17 O. 2007

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de agosto del dos mil siete, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. **015-07**, el Abogado José Efraín Briceño, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil "Industrialización y Comercialización de la Madera, S.A. DE C.V. (INCOMSA), contra la Administración Forestal del Estado Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE COHDEFOR) Pidiendo: La ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia impositiva. Por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, infringiendo el ordenamiento jurídico, etc. Relacionado con la resolución número GG-DEN-056-2006 de fecha 26 de octubre del año 2007.

**LIC. NORMA E. CASTILLO**  
SECRETARIA

17 O. 2007

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos de agosto del dos mil siete, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de los Fiscal Administrativo con orden de ingreso No. **014-07**, el Abogado **JOSÉ EFRAIN BRICEÑO**, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil "INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA MADERA", S.A. de C.V., (INCOMSA), contra la **Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR)**, pidiendo que se declare la ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular en materia impositiva, etc.- Relacionado con la Resolución No. GG-DEN-055-2006, de fecha 26 de octubre del año 2006, emitida por la Gerencia General de la AFE-COHDEFOR.

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA, POR LEY

17 O. 2007



**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería  
DEFOMIN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 9 de mayo del dos mil siete, la Abogada **ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **TEJAS HONDUREÑAS SANTA LUCIA, S.A., (TEJAHSA)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **CAMPO BLANCO**, con un área de 100 hectáreas, ubicada en el municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, cuya figura Geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 con coordenadas 1684500-1683500 Norte y 399000-398000 Este, hoja cartográfica Villanueva No.2661-IV, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. 303-D-07.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre del 2007.

**ABOG. ERICKA LORENA MOLINA**  
SECRETARIA GENERAL.

17 O. 2007.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, se presentó a este Despacho la señora **GLADYS ESMERALDA AGUILAR CARCAMO** solicitando **TÍTULO SUPLETORIO, DE UN SOLAR** ubicado en la aldea de Tulin de esta jurisdicción, que colinda y limita: **AL NORTE**, cincuenta varas, con propiedad de herederos del señor **LORENZO DE JESUS AGUILAR CALIX**; **AL SUR**, veintisiete de varas, con propiedad del señor **ISRAEL AGUILAR CALIX**, carril de por medio; **AL ESTE**, cuarenta y siete varas, con propiedad de herederos del señor **LORENZO DE JESUS AGUILAR CALIX**; y, **AL OESTE**, cincuenta y seis varas, con propiedad del señor **ISRAEL AGUILAR CALIX**, y para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos **CARLOS ROBERTO AGUILAR CARCAMO, JOSE EFRAIN AGUILAR CARCAMO Y LORENZO DE JESUS AGUILAR CARCAMO**, para que la represente en las presentes diligencias confiere poder al Abogado **LUCAS EUDOCIO SANTOS ESCOBAR**.

Juticalpa, 18 de julio de 2007.

**AZUCENA PERDOMO MEJIA**  
SECRETARIA

17 O., 17 N. y 17 D. 2007.

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, el señor **CARLOS RODRÍGUEZ**, presentó solicitud de Título Supletorio de dominio, sobre un terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado **EL RODEO EL QUEBRACHO**, municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el cual tiene los límites y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Eugenio Hernández y Joaquín Ochoa; **AL SUR**, colinda parte con quebrada de por medio, con Juan García Nazario Alberto y Arnulfo andrede; **AL ESTE**, colinda con carretera pavimentada que conduce a San Isidro de por medio con Serafin García Salomé Hernández y Neptalí Rodríguez; **AL OESTE**, colinda con calle de por medio, Argelio Sánchez, Baudilio Mazariego Rodríguez y Fidel García.- En dicho inmueble se encuentran mejoras un cerco de alambre de púa consta de cuatro hilos, árboles frutales y otros isote.- Lo he poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, terreno que adquirí por compra que le hice al señor José Otilio Rodríguez Rodríguez, documento privado y no hay otro poseedor pro indiviso y que careciendo de título de dominio, vengo por este medio a solicitar **TÍTULO SUPLETORIO** para el objeto de tener título inscrito.- Ofreciendo la información testifical de los señores: **SALOMÓN HERNÁNDEZ**, con número de identidad 0303-1980-00439, **JUAN DE DIOS GARCÍA ACOSTA**, número de identidad 0314-1980-00074 e **ISRAEL CASTAÑEDA CASTAÑEDA**, número de identidad 0303-1946-00198 ambos mayores de edad, casados, y de este domicilio.- La Abogada **CARMEN YANETH ZELAYA MENENDEZ**, quien actúa en representación del señor **CARLOS RODRÍGUEZ**.

Siguatepeque, 03 de octubre del 2007.

**JUAN PABLO URRUTIA LEON GÓMEZ**  
SECRETARIO

17 O., 17 N. y 17 D. 2007.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general, y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que **EDUARDO GUARDADO RIVERA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y con domicilio en la aldea de San Juan, municipio de La Labor, departamento de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de un lote de terreno con un área de **CUATRO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar de Las Vegas, municipio de la Labor, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con **ANTONIO SERRANO**; **AL SUR**, con **ALVARO GUARDADO RIVERA**; **AL ESTE**, con **DOMINGO ARMANDO RAMÍREZ SANABRIA**; Y, **AL OESTE**, con **CARLOS HUMBERTO COTO**, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años.- Representante Legal **ABOG. EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 10 de octubre del 2007.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**  
SECRETARIO, POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

17 O., 17 N. y 17 D. 2007



*fhis*

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

### FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL FHIS

LPU-FHIS-18-2007

Adquisición de Seguro para Vehículos Automotores del FHIS

1. **El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**, invita a las Compañías Aseguradoras legalmente establecidas en Honduras a presentar ofertas, en sobres cerrados, para el Suministro de Seguro para Vehículos Automotores del FHIS, que será financiado con Fondos Nacionales.
2. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional, y podrán participar en ella todas las Compañías Aseguradoras legalmente constituidas en el País.
3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional el día siguiente de la fecha en que adquirió el documento Base en la Dirección de Contrataciones del **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
4. Los licitantes interesados (Compañías Aseguradoras) podrán comprar un juego completo del Documento Base de Licitación, contra el pago de una suma no reembolsable de **Doscientos Lempiras con 00/100 (Lps. 200.00)**. Esta suma deberá pagarse en la ventanilla de caja del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS). El documento será entregado en la **Unidad de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones**.
5. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en el **Salón de Sesiones del Tercer Piso del FHIS, el día martes 21 de noviembre, 2007**, a las 02:00 p.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Sostenimiento de Oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, por el monto del 3% del valor ofertado en lempiras. Las ofertas que se reciban fuera del plazo estipulado serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los licitantes o sus representantes.

Para consultas o información adicional llamar al 800-220 0240-234-5260 o al correo electrónico: [ayudatecnicafhis@fhis.hn](mailto:ayudatecnicafhis@fhis.hn); [licitaciones@fhis.hn](mailto:licitaciones@fhis.hn)

**CÉSAR ARNULFO SALGADO**  
DIRECTOR EJECUTIVO

17 O. 2007



INSTITUTO  
PROPIEDAD

## AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Instituto de la Propiedad, por este medio convoca a Firmas Mercantiles legalmente constituidas en el país, dedicadas al servicio de Seguridad y Vigilancia, para presentar ofertas en la:

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-IP No.006-2007

**SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (EDIFICIO SAN JOSÉ), DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN PREDIAL (AMBOS EN EL EDIFICIO ORTEZ SEQUEIRA), DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y GEOGRAFÍA (EDIFICIO SOPTRAVI), DIRECCIÓN LEGAL (COLONIA HUMUYA) EN TEGUCIGALPA, M. D.C., FRANCISCO MORAZÁN, EN EL EDIFICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN SAN PEDRO SULA, CORTÉS, EN EL EDIFICIO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN LA CEIBA, ATLÁNTIDA Y EN EL EDIFICIO DE REGISTRO DE COMAYAGUA, COMAYAGUA.**

Los documentos de la presente Licitación podrán ser adquiridos en la Dirección General Administrativa a partir del día martes 16 de octubre del 2007 al lunes 29 de octubre del 2007, previo pago de la cantidad de L. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS) **NO REEMBOLSABLES**.

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán y abrirán públicamente el día lunes 26 de noviembre del 2007 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de oferta en el Salón de Reuniones del Instituto de la Propiedad, en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, Tribunal Superior de Cuentas y Oferentes.

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de octubre del 2007

**ABOGADO**  
**JOSÉ MARIO MALDONADO MUÑOZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

17 O. 2007



**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor MARLON EDGARDO AGUILAR VENTURA, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante y con domicilio en San Marcos, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: **INSERCIÓN:** Un solar con un área de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, ubicado en el bloque "K" número 11, en la colonia Brisas Sanmarqueñas, en el municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, mide VEINTE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS y colinda con Edgard León Aguilar; AL SUR, mide VEINTE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS y colinda con María Hortensia Pineda Chacón; AL ESTE, mide DOCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS y colinda con Gelly Maribel Peraza; y, al OESTE, mide DOCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS Y COLINDA CON 5<sup>a</sup>. calle de la colonia. Dicho inmueble lo obtuvo por compra a la señora María Victoria Ventura Chacón. El cual ha poseído por más de seis años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, octubre, 9 del 2007

MARÍA DEL CARMEN SUAZO. SRIA.  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

17 O., 17 N. y 17 D. 2007.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que EDUARDO ANTONIO CHINCHILLA MEJÍA, mayor de edad, casado, abogado y notario, hondureño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Depto. de Francisco Morazán, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno denominado El Carrizal, jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con un área de 1,694.2 varas cuadradas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide veinticinco punto cinco varas y colinda con NORI ADALID RAMÍREZ SANTAMARÍA, carretera de por medio y DENIS MARILUS RAMÍRES SANTAMARIA; AL SUR, mide veintisiete punto tres varas y colinda con iglesia evangélica; al ESTE, mide SESENTA Y CUATRO PUNTO DOS VARAS y colinda con ÁNGEL MEJÍA Y JUAN LANDAVERDE; y, al OESTE, mide sesenta punto un varas y colinda con FILOMENA LARA, camino de por medio, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de veintiséis años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 10 de octubre del 2007.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SRIO POR LEY.  
JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

17 O., 17 N. y 17 D. 2007.

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora MARILIN MENA MANCIA, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en Mercedes, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: **INSERCIÓN:** Un terreno con un área de TRES MANZANAS UN CUARTO, ubicado en la aldea de Yaruconte, en el municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Francisco Fuentes, calle de por medio; AL SUR, colinda con Antonio Santamaría; al ESTE, colinda con Prudencio Álvarez y Juan Antonio Mancía; y, al OESTE, colinda con Esteban Álvarez y Teresa Álvarez. Dicho inmueble lo obtuvo por herencia ab intestato de mi difunto esposo Jorge Raúl Mancía Pineda, el cual ha poseído por más de diez años.- Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque, octubre, 10 del 2007

MARÍA DEL CARMEN SUAZO. SRIA.  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

17 O., 17 N. y 17 D. 2007

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES  
Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. MARÍA AURORA GUERRA AGUILAR, actuando en representación de la empresa **TECNOLOGÍA MULTIPLE INTERNACIONAL, S. DE R. L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIOSOLNEW 84 SP** compuesto por los elementos: **MATERIA ORGÁNICA, NITRÓGENO TOTAL, FÓSFORO, POTASIO, CALCIO, MAGNESIO, AZUFRE, HIERRO, MANGANESO, ZINC, BORO**, a una concentración de 84% (MO), 2.35% (N), 0.65% (P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>), 8.73% (K<sub>2</sub>O), 1.17% (CaO), 1.57% (MgO), 1.43% (S), 0.10% (B, Fe, Mn, Cu, Zn) en forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y País de Origen: **CORPORACIÓN BIOQUÍMICA INTERNACIONAL, S.A. C/PERÚ**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE ACONDICIONADOR ORGÁNICO**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2007.

**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

ING. ORLY GARCÍA FERRUFINO.  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA, POR LEY

17 O. 2007.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES  
Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de Fertilizantes.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la **SOCIEDAD MERCANTIL SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **POTASSIUMNITRATE (KNO<sub>3</sub>)**, compuesto por los elementos: **POTASIO, CLORO, SULFATO, FLUOR**, a una concentración de **99.56% (KNO<sub>3</sub>) + 0.015% (Cl) + 0.005% (SO<sub>4</sub>) + 0.0008% (F)** en forma de: **SÓLIDO**

Formulador y País de Origen: **SICHUAN MIANZHU HANWANG INORGANIC SALT CHEMICAL INDUSTRY CO. LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizante y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M. D. C., TRES (03) DE OCTUBRE DE 2007.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR  
DE LA FECHA"

**DR. EDMUNDO OMAR TORO**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

17.0.2007.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha uno de agosto del año dos mil siete, interpuso demanda ante esta judicatura el Abogado **PAOLO ALFREDO ALVARADO SUAREZ**, en su condición de Apoderado Legal de la **SEÑORA ZOILA AMERICA GUERRA DE DUQUE**. Demanda para la declaración de no ser conforme a derecho de un acto no manifestado por escrito, consistente en la perturbación de los derechos de libre comercio. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y a la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, indemnización de daños y perjuicios condena en costas.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

**ANDREA ALVARADO ALEMAN**  
SECRETARIA, POR LEY.

17.0.2007

*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria a.i. de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, CERTIFICA la Resolución 1118/02-10-2007 que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 1118/02-10-2007.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO:** Que los promotores de la sociedad financiera en formación a denominarse "**FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A.**", en atención a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Financiero, con fecha 21 de febrero de 2007 por intermedio de su Apoderada Legal, abogada Alicia Trinidad Paz Meza, presentó ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el escrito intitulado "**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UNA SOCIEDAD FINANCIERA REGULADA**", tendente a obtener autorización para el establecimiento de la institución financiera antes descrita, solicitud que fue remitida por la Secretaría de la Comisión a la Gerencia de Estudios para que conjuntamente con la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y la Dirección de Asesoría Legal emitan dictamen técnico-legal, y, al Banco Central de Honduras para que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley del Sistema Financiero, emita el dictamen correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que como resultado del análisis preliminar efectuado por las áreas técnicas y legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Banco Central de Honduras, en atención a la legislación aplicable, se determinó que para poder evaluar la petición presentada por los organizadores en la solicitud correspondiente, se requería contar con elementos legales y financieros adicionales, haciéndose necesario requerir a los promotores de la Sociedad en formación, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento correspondiente, se presentara documentación inherente a la solicitud relacionada con el proyecto de escritura de constitución, documentación e información relativa a los accionistas, consejo de administración y principales funcionarios propuestos; así como, aspectos vinculados al estudio de factibilidad económico-financiero. El auto en referencia fue notificado el 25 de mayo de 2007 y cumplimentado satisfactoriamente en las fechas 14 y 25 de junio y 15 de julio de 2007, mediante escritos intitutados "**MANIFESTACIÓN**" y "**SE PRESENTAN DOCUMENTOS**", presentados por la misma Apoderada Legal. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud ha sido presentada por los organizadores de la sociedad financiera en formación **FINCA INTERNATIONAL INC.**, entidad civil sin fines de lucro, con domicilio en los Estados Unidos de América y **FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS (FINCA)**, establecida como tal en la República de Honduras. Dicha solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Financiero, el cual dispone que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros será la institución encargada de autorizar el establecimiento de las instituciones del sistema financiero, así como en el Reglamento que contiene los Requisitos Mínimos a ser Observados para efectos del Establecimiento de Nuevas Instituciones sujetas a Supervisión de la Comisión, contenida en la Resolución 013/02-01-2003. **CONSIDERANDO:** Que el capital fundacional de la sociedad en formación **FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A.**, se fija en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE**

LEMPIRAS (L. 45,000.000.00), conformado por CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450,000) ACCIONES nominativas ordinarias con un valor nominal de CIEN LEMPIRAS (L. 100.00) cada una, de las cuales el socio FINCA INTERNATIONAL INC., suscribe CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (449,955) ACCIONES equivalentes a CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 44,995,500.00) y cuyo pago lo realiza mediante aportación mixta en efectivo y en especie consistente en cartera de créditos en libros contables por la suma de **Treinta y Dos millones de Lempiras (L. 32,000,000.00)**, Bienes Muebles según inventario al 31 de diciembre de 2006 por valor de **Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintiocho Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos (L. 2,751,728.94)**, bienes Inmuebles con mejoras según libros contables por un monto de **Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L. 1,763,552.84)** más aportes en efectivo de capital propio por la cantidad de **Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Dieciocho Lempiras con Veintidós Centavos (L. 8,480,218.22)**, y, el socio la FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS (FINCA) CUARENTA Y CINCO (45) ACCIONES equivalentes a CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 4,500.00). Dicho capital supera el monto de capital mínimo requerido por la Comisión para las sociedades financieras de conformidad con la Resolución 1235/19-12-2006 emitida por la Comisión. **CONSIDERANDO:** Que los aportes a ser realizados por FINCA INTERNATIONAL INC., descritos en el considerando precedente, corresponden a las donaciones que en su oportunidad le fueron efectuadas a la FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS (FINCA), y, que mediante Acuerdo de su Comité Ejecutivo No.2/2007, fueron aceptados en carácter de donación por FINCA INTERNATIONAL INC., para ser utilizados en la capitalización de la nueva sociedad financiera. **CONSIDERANDO:** Que en atención a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Sistema Financiero, el Banco Central de Honduras mediante Resolución 166-4/2007 de fecha 26 de abril de 2007, emitió dictamen favorable ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, respecto de la solicitud a que se hace referencia, en el sentido de que actualmente existen en el país las condiciones macroeconómicas para el establecimiento de una nueva sociedad financiera, al determinar mediante dicho análisis macroeconómico que la economía hondureña ha evolucionado positivamente al crecer el PIB en el año 2006 en 6.0%, un aumento del PIB per-cápita de US\$ 939.2 en 2001 a US\$1,159.0 en el año 2006, una acumulación de reservas internacionales superior a cinco (5) meses de importaciones y una inflación de 5.3%. **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de Escritura y Estatutos Sociales de la sociedad en formación FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., se enmarca en las disposiciones contenidas en los artículos 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero, y en el Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas. **CONSIDERANDO:** Que la sociedad a denominarse FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., pretende capitalizar como ventaja comparativa la experiencia en el sector de las microfinanzas desarrollada por su organizador mayoritario FINCA

INTERNATIONAL INC., en diversos países a nivel mundial, y en particular en diversos países de América Latina, incluyendo la República de Honduras, y, por ende ampliar una vez autorizada como tal, su cobertura de servicios diversos en el segmento de la microempresa en Honduras. Adicionalmente, aprovechar la reputación internacional de su accionista mayoritario FINCA INTERNATIONAL INC., que le permita acceder a nuevas fuentes de financiación a mediano y largo plazo; así como el apoyo de asistencia técnica para desarrollar sus objetivos propuestos. **CONSIDERANDO:** Que la información contenida en los Estados Financieros Consolidados de FINCA INTERNATIONAL INC., con cifras al 30 de septiembre de 2006, muestra un patrimonio de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 93,916,195.00)**, recursos que se muestran suficientes para efectuar de ser necesarios, aportes adicionales en la sostenibilidad financiera de la Sociedad Financiera en formación. Por otra parte, la posición financiera de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS persona jurídica sin fines de lucro, refleja en sus Estados Financieros Auditados a diciembre de 2006, activos por el orden de **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE LEMPIRAS (L.101,370,911.00)** en los que se registra el capital que por el orden de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.44,995,500.00)** y que en calidad de donación serán transferidos para la aportación del capital semilla del socio mayoritario FINCA INTERNATIONAL INC. **CONSIDERANDO:** Que el análisis efectuado a la documentación personal proporcionada sobre los miembros propuestos para integrar el Consejo de Administración y principales funcionarios propuestos de la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., revela que acreditan alta experiencia profesional y formación académica adecuada relacionada con la industria del microcrédito en general y en el segmento de las micro finanzas en particular. Asimismo, acreditan idoneidad moral y financiera que constituyen referencias suficientes para formar parte del engranaje administrativo; en consecuencia, se puede concluir que garantizan racionalmente los recursos que el público pudiera confiarle a la Institución, en caso de aprobarse su apertura. Asimismo, su organización, administración y gobierno propuestos en el proyecto de escritura de constitución y estatutos, cubrirían en debida forma las exigencias para el establecimiento de una sociedad financiera. **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., conforme dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, una vez cumplimentadas las enmiendas pertinentes, se ajusta a las disposiciones legales vigentes aplicables; en consecuencia, se considera bien hecha conforme a derecho y es procedente su autorización. **CONSIDERANDO:** Que el análisis a los estatutos de la FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS (FINCA), no incluyen a FINCA INTERNATIONAL INC., como fundador; y su relación, se rige por un convenio de afiliación que le permite a la primera, utilizar el nombre y logotipo de la segunda y recibir asistencia financiera, técnica y administrativa, transfiriéndole desde

que comenzó operaciones recursos por más de Ochocientos Mil Dólares (US\$800,000.00). Asimismo, al señalar las disposiciones estatutarias de la Fundación, que es una organización de apoyo para proveer asistencia técnica y financiera, puede solicitar la creación de entidades de este tipo para lograr sus objetivos, por lo que no existe impedimento legal para adquirir acciones de una sociedad financiera a título de inversión. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el análisis a las proyecciones financieras presentadas por los organizadores de la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., se establece que las bases de financiamiento de la nueva Institución estarán conformadas por el capital social, el financiamiento a largo plazo y por los ingresos netos que se generen en su operación, y, que los supuestos utilizados en las mismas, son congruentes con el entorno macroeconómico y la situación que presenta el sistema financiero hondureño, lo cual denota la viabilidad financiera de la nueva sociedad financiera. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud presentada por los organizadores de la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., y su trámite ante las autoridades correspondientes, ha seguido el procedimiento que establece la Ley del Sistema Financiero y demás normativa prudencial aplicable, y, la documentación que para tales efectos se presentó, incluyendo la información adicional requerida por las Autoridades competentes a efecto de sustentar adecuadamente el dictamen respectivo, contiene la Información que sobre el proyecto y sus organizadores exige la ley y demás disposiciones aplicables. **CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en su opinión correspondiente sobre la solicitud de autorización para la constitución de la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., resolvió pronunciarse sobre los manuales presentados en la solicitud, haciendo la observación que previo a su autorización, sean enmendados ciertos aspectos inherentes a los mismos, las que fueron consideradas en el requerimiento de subsanación de la solicitud inicialmente presentada ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO:** Que la constitución e inicio de operaciones de la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., se sustenta en el traspaso de activos en calidad de aportes mixtos de capital en efectivo y en especie por parte de FINCA INTERNATIONAL INC., que incluyen cartera de créditos, así como bienes muebles e inmuebles que en total suman la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.36,515,281.78)**, por lo que se solicitó una evaluación in-situ de dichos activos, misma que se efectuó por medio de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones con cifras de balance al 31 de marzo de 2007 aplicando en dicha evaluación las Normas para la Clasificación de la cartera Crediticia de las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en Resolución 621/13-05-2003, cuyos resultados establecen que: De la totalidad de cartera evaluada (100.0%) a dicha fecha el 96.6%, está clasificada en Categorías I y II; los indicadores de deterioro de cartera, resultan satisfactorios al situarse por debajo de los parámetros contenidos en el Manual de Indicadores Financieros y de Gestión de OPDF's; con base en la norma de clasificación precitada, la Fundación registra insuficiencia de reservas de L0.4

millones, la cobertura de garantías es complementaria al proceso crediticio siendo requerido en los préstamos otorgados únicamente avales. Con respecto a los bienes muebles, se determinó que ascienden a L6.8 millones con una depreciación acumulada de L4.3 millones, cuyo resultado de la revisión determinó que los mismos son propiedad de la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS (FINCA). **CONSIDERANDO:** Que la revisión efectuada a los manuales de crédito, administrativos, operativos, de control interno, de políticas, etc., presentados por la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., concluyó que de manera general los mismos contemplan los aspectos relacionados al tipo de negocio en que pretende desarrollarse la nueva institución, recomendándose ajustar los mismos previo al inicio de operaciones. **CONSIDERANDO:** Que los resultados del análisis efectuado por las áreas técnico y legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, determinaron que la solicitud presentada por los organizadores de la sociedad en formación a denominarse FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., tendente a que se le autorice su constitución y apertura como Sociedad Financiera, se encuentra de conformidad con las disposiciones legales que le son aplicables y que técnica y financieramente constituye un proyecto factible para desarrollarse en el mediano y largo plazo. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 1, 80 y 245, numerales 30) y 40) de la Constitución de la República; 6 y 13, numerales 3), 4), 5) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 72 y 73 de la Ley del Sistema Financiero; Resoluciones 013/02-01-2003 y 1235/19-12-2006 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y, en la Resolución 166-4/2007 del Directorio del Banco Central de Honduras; en sesión del 2 de octubre de 2007; **RESUELVE:** 1. Autorizar el establecimiento de la sociedad financiera a denominarse FINANCIERA FINCA HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual podrá usar como nombre comercial "FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A.", Institución que operará con un capital social inicial suscrito y pagado de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.45,000,000.00)**, conformado por **CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450,000) ACCIONES** nominativas ordinarias con un valor nominal de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** cada una, de las cuales el socio FINCA INTERNATIONAL INC., suscribe **CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO (449,955) ACCIONES** equivalentes a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.44,995,500.00)** y cuyo pago lo realiza mediante aportación mixta en efectivo y en especie consistente en cartera de créditos en libros contables por la suma de **Treinta y Dos millones de Lempiras (L.32,000,000.00)**, Bienes Muebles según inventario al 31 de diciembre de 2006 por valor de **Dos Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Veintiocho Lempiras con Noventa y Cuatro Centavos (L.2,751,728.94)** y Bienes Inmuebles con mejoras según libros contables por un monto de **Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras con Ochenta y Cuatro Centavos (L.1,763,552.84)**, más aportes en efectivo de capital propio por la cantidad de **Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Dieciocho Lempiras con Veintidós Centavos (L.8,480,218.22)**, y, el socio la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS **CUARENTA Y CINCO (45) ACCIONES** equivalentes a **CUATRO**

**MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.4,500.00).** La presente autorización cuenta con dictamen favorable emitido por el Banco Central de Honduras mediante Resolución 166-4/2007 de fecha 26 de abril de 2007, en el cual se establece que actualmente existen condiciones para el establecimiento de una nueva sociedad financiera, basado en su análisis macroeconómico, y, a los resultados del análisis de la documentación presentada por los organizadores de la nueva Institución Financiera que reveló que las bases de financiación, gobierno, administración y viabilidad; así como, la idoneidad, honorabilidad y responsabilidad de los organizadores y eventuales miembros del Consejo de Administración y funcionarios de la misma, pueden garantizar racionalmente los intereses que el público podría confiarles. 2. Dar por bien hecho el Proyecto de Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de la sociedad a denominarse "FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A.", que se adjunta a esta Resolución. 3. En consideración a que el capital fundacional de FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., se ha establecido en la cuantía de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.45,000,000.00)**, de los cuales sólo se tienen depositados de conformidad con la Ley del Sistema Financiero la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.4,560,000.00)**, los organizadores en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta Resolución, deberán acreditar ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en legal y debida forma toda la documentación que evidencie el pago de las aportaciones mixtas en efectivo y en especie, a favor de dicha Sociedad y consignadas en la Escritura de Constitución. 4. La sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., deberá dar inicio a sus operaciones en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la notificación de esta Resolución. La Comisión revocará la autorización otorgada, si transcurrido dicho término, la Sociedad no hubiere iniciado operaciones. 5. Previo a la apertura de sus oficinas y con suficiente anticipación, la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., deberá comunicar a la Comisión, la fecha exacta de inicio de operaciones, con el objeto de que este Ente Supervisor pueda inspeccionar el local donde operará; así como, los sistemas informáticos necesarios para procesar toda la información a que legalmente está obligada en su condición de institución autorizada para prestar servicios financieros en el país. Asimismo, una vez constituida deberá comunicar el nombramiento en propiedad de los miembros del Consejo de Administración y de los principales funcionarios de la Sociedad, debiendo para ello observar lo dispuesto en los artículos 27 al 31, 34 y 35 de la Ley del Sistema Financiero. 6. Instruir a la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., para que remita a la Comisión lo siguiente: • Copia de la inscripción de los poderes de los representantes legales en el Registro Público correspondiente. • Toda la información a que legalmente está obligada en su condición de institución autorizada para operar en el sistema financiero al Banco Central de Honduras y a este Ente Supervisor. • Los manuales crediticios, administrativos y operativos actualizados, en función de su nuevo rol financiero como sociedad financiera supervisada. 7. Previo a ofrecer un producto o servicio financiero no contemplado en la Ley del Sistema Financiero y demás Leyes y Normas, FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., deberá obtener la aprobación de la Comisión. 8.

FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., deberá remitir a la Comisión información relacionada con su socio FINCA INTERNATIONAL INC., sobre: a) Estados financieros anuales consolidados auditados, en español y con inclusión de sus entidades financieras participadas a nivel mundial; y, b) Calificación anual de créditos y riesgo de una calificadora de riesgo internacionalmente reconocida. La frecuencia de la entrega de los documentos será anual y corresponderá a la fecha de cierre de su jurisdicción. 9. Debido a la supervisión y vigilancia a la que están sujetas todas las operaciones y actividades de FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., esta Sociedad está obligada a cancelar los aportes y cuotas que corresponden de conformidad a la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE). 10. Que la Secretaría de la Comisión extienda la respectiva certificación de la presente Resolución, con el fin de que la Apoderada Legal del peticionario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público correspondiente; la cual, deberá publicarse en el diario oficial La Gaceta y en dos (2) diarios de circulación nacional por cuenta de FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A. Posteriormente la Sociedad deberá inscribir el Instrumento Público en el Registro respectivo. 11. La sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., deberá realizar el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución en el plazo establecido en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero; posteriormente, la Sociedad deberá inscribir el instrumento público en el Registro respectivo y remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la copia correspondiente. 12. En consideración a que la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA DE HONDURAS (FINCA), continuará como gestor de donaciones y otro tipo de apoyo en capacitación y prestación de servicios sociales para beneficio de los sectores poblacionales que actualmente atiende, soporte que una institución financiera con fines de lucro no puede prestar a título gratuito, por lo que resulta necesario segmentar su enfoque operativo y de negocios, focalizando en forma separada el servicio financiero tradicional de microfinanzas, el cual será realizado únicamente por la sociedad FINANCIERA FINCA HONDURAS, S.A., se recomienda a los organizadores de la primera, realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Gobernación y Justicia para reformar los Estatutos en lo que corresponda a efecto de crear transparencia ante el público en el funcionamiento individual y evitar confusiones en el uso de los servicios que prestarán de manera particular. 13. Hacer del conocimiento del Banco Central de Honduras esta Resolución, para los efectos legales correspondientes. 14. Que la Secretaría de la Comisión notifique en legal y debida forma la presente Resolución a la Apoderada Legal de la Sociedad peticionaria, para los efectos legales correspondientes. 15. Esta Resolución es de ejecución inmediata y susceptible del recurso de reposición. F) GUSTAVO A. ALFARO Z., Presidente, MARÍA P. CARVAJAL, Secretaria a.i."

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.

**MARÍA P. CARVAJAL**  
Secretaria a.i.

17 O. 2007

# Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026235

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BAYER y diseño con reivindicación de los colores verde (pantone 368), gris (pantone 5) y azul.



Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos usados en la industria y la ciencia, preparaciones para uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, resinas artificiales en estado bruto, plásticos en estado bruto, fertilizantes, adhesivos usados en la industria.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026236

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BAYER y diseño con reivindicación de los colores verde (pantone 368), gris (pantone 5) y azul.



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, desinfectantes, preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLDARES  
Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2006-004819

Fecha de presentación: 3 de febrero del año 2006

Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007

Solicitante: CONOPCO, INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: HELENE CURTIS SUAVE Y DISEÑO

HELENE CURTIS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, preparaciones limpiadoras, perfumería, aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamiento desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026237

Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007

Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BAYER y diseño con reivindicación de los colores verde (pantone 368), gris (pantone 5) y azul.



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas y forestales y granos, semillas comestibles para animales y aditivos alimenticios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-005615  
 Fecha de presentación: 14 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007  
 Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY, domiciliada en INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: KINENZA

## KINENZA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes en el uso del alcohol, ansiedad, enfermedades y desórdenes de los huesos y del esqueleto, enfermedades y desórdenes de la sangre, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, diabetes, neuropatía diabética, enfermedades y desórdenes endocrinos, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, inflamación y enfermedades y desórdenes inflamatorios, enfermedades y desórdenes del hígado, enfermedades y desórdenes de los riñones, enfermedades y desórdenes neurodegenerativos, desórdenes neurológicos, obesidad, afecciones y enfermedades oftalmológicas, dolor enfermedades y desórdenes del sistema nervioso periférico, enfermedades y desórdenes del sistema reproductivo, disfunción sexual, desórdenes urológicos, deslipidemia, desórdenes del sueño, migrañas, enfermedades y desórdenes metabólicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención de la diabetes; agentes anticicóticos y antidepresivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-018264  
 Fecha de presentación: 4 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: AXE PROXIMITY

## AXE PROXIMITY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019346  
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEDAL DESGRAFILADO

## SEDAL DESGRAFILADO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para preservar el cabello, tratamiento desecante para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre humectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026968  
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 octubre del año 2007  
 Solicitante: AVON PRODUCTS, INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ANEW REJUVENATE

## ANEW REJUVENATE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019345  
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: SEDAL REBAJADO

## SEDAL REBAJADO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para preservar el cabello, tratamiento desecante para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza prehumectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024853  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007  
 Solicitante: VITABIOTICS LIMITED, domiciliada en 1 BERESFORD AVENUE, WEMBLEY, MIDDLESEX UB6 9BU, organizada bajo las leyes de Reino Unido.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: WELLMAN

## WELLMAN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-019344  
 Fecha de presentación: 11 de junio del año 2007  
 Fecha de emisión: 19 de julio del año 2007  
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SEDAL CAPAS

## SEDAL CAPAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones para el cabello; preparaciones para ondular el cabello, champúes, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gelatinas para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamiento para preservar el cabello, tratamiento desecante para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre humectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYÁ VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-023987  
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007  
 Solicitante: RB INNOVACIONES, domiciliada en El Progreso, Yoro, colonia Bendeck, 8 calle 5 y 6 Ave. S.E., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ANA MARÍA MARTÍNEZ ESPINOZA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ENZICLEAN

## EnziClean

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, pulir y desengrasar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-024343  
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: COLOMBINA, S.A., domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CRAKEÑAS SALTIN Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, amarillo, rojo, blanco opaco y pantone.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos de confitería, chocolatería y galletería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 30 O. y 13 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-003902  
 Fecha de presentación: 2 de febrero del año 2007  
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007  
 Solicitante: PAPELERIA NACIONAL, S.A., domiciliada en Urbanización Chacra Ríos, Lima, organizada bajo las leyes de Perú.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: LORO

# LORO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cuadernos block, cuadernos de dibujo, libretas de apuntes y sketchbooks.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026308  
 Fecha de presentación: 7 agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: QLAIIRA

# QLAIIRA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones hormonales incluidas en clase 05.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-012914  
 Fecha de presentación: 9 de junio del año 2005  
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007  
 Solicitante: SAN PATRICK, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Manos Mateu S/N, 088820 El Prat de Llobregat, Barcelona, organizada bajo las leyes de España.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: PRONOVIAS

# PRONOVIAS

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026238  
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUSWICK, NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: DORIPREX

# DORIPREX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Farmacéuticos humanos, principalmente anti-infecciosos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-017941  
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007  
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: CANESFEM

## CANESFEM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-008193  
 Fecha de presentación: 8 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de junio del año 2007  
 Solicitante: COLOMBINA, S.A., domiciliada en La Paila, Zarzal, Valle, organizada bajo las leyes de Colombia.  
 Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: QUESONEZA

## QUESONEZA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Mayonesas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 17, 30 O. y 13 N. 2007.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-023979  
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007  
 Solicitante: EXXONMOBIL OIL CORPORATION, domiciliada en IRVING, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: VIDA. ON THE RUN

## VIDA. ON THE RUN

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de alimento y bebidas para consumo dentro o fuera de las instalaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-023978  
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: EXXONMOBIL OIL CORPORATION, domiciliada en IRVING, TEXAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene registros.  
 Distintivo: VIDA. ON THE RUN

## VIDA. ON THE RUN

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Servicios de tienda de conveniencia.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-026530  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en I4 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CORPOFICINAS

## Corpoficinas®

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2006-041129  
 Fecha de presentación: 11 de diciembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4ta. calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: TELVIEW Y (DISEÑO)

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema que facilita la administración de la relación comercial de los clientes de GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., almacena información general e histórico de transacciones y pagos del cliente, permite el seguimiento del ciclo del abonado; venta, instalación, pagos, cobros, servicios post venta y control de materiales y equipo relacionado; telview consiste básicamente en el gestionamiento del flujo de trabajo e información necesaria para optimizar las actividades en la prestación del servicio al cliente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007631  
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: LINK DEPORTIVO Y DISEÑO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Único programa deportivo más completo al mediodía con todo lo referente a los deportes nacionales e internacionales teniendo un enfoque más objetivo e informativo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007629  
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA  
 Otros registros: No tiene.

Distintivo: SKYTRACK

Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación de localizador satelital.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-002247

Fecha de presentación: 22 de enero del año 2007

Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2007

Solicitante: MUTICOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Río de Piedras, 25 Ave. S.O. 4 calle A, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA

Otros registros: No tiene.

Distintivo: SKYTRACK

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Localizador de vehículos (AVL).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-007632

Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007

Fecha de emisión: 1 de junio del año 2007

Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 4 calle A, 25-26 Ave. S.O., barrio de Piedras, San Pedro Sula, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE

Otros registros: No tiene.

Distintivo: DEPORTE TOTAL Y DISEÑO

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra DEPORTE.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programa de televisión basado en comentarios y análisis del deporte nacional e internacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007635  
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: TV ADVENTOUR Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programa informativo para dar a conocer los destinos, ciudades, playas, hoteles, restaurantes, discotecas, parques, museos y centros históricos, con un estilo dinámico que divierten y entretienen al mismo tiempo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007633  
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: ACCESO MIX Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programa bajo un concepto juvenil que combina la música del momento, juegos y reportaje especiales con la interacción del público televidente.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-008861  
 Fecha de presentación: 14 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 7 de junio del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE  
 Otros registros: No tiene.

Distintivo: BON APPETIT Y LOGO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programa de recetas de cocina por televisión.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007630  
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: INSIDE THE MUSIC Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programa conteniendo la información más reciente del mundo del espectáculo, combinada con los éxitos de la música pop del momento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-007634  
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2007  
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2007  
 Solicitante: GRUPO CABLE SULA, S.A. DE C.V., domiciliada en 25-26 Ave. S.O. 4 calle "A", barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Tel. 504-4444, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: RODOLFO CRESPO BENDAÑA Y/O MARÍA DEL MAR CABALLER FERRE  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: VISION PUBLICA Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programa sobre la problemática del país en materia económica, política, seguridad y educación es analizada por profesionales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 1 y 17 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-026534  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EFINOVA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-026533  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EFINOVA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2007-026531  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: CORPOFICINAS



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

### NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-026532  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala, C.A.  
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: EFINOVA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Negocios inmobiliarios, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL  
 No. de Solicitud: 2007-026529  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INVERSIONES FCO., SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en 14 calle 3-51, zona 10, edificio MURANO CENTER, nivel 18, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.  
 Apoderado: ZENIA IDALY BUESO TÁBORA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CORPOFICINAS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Negocios inmobiliarios, gestión de negocios comerciales, administraciones comerciales, trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 17 y 31 O. 2007.

**PATENTE DE INVENCION**

Solicitud de: PATENTE DE INVENCION  
 No. de Solicitud: PI/GT2006/18490  
 Fecha de presentación: 18/mayo/2006  
 Fecha de emisión: 6/septiembre/2007  
 Nombre del solicitante: MICHAEL EDWARD ASCOLI GIRÓN  
 Domicilio: Guatemala, República de Guatemala, C.A.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la Patente: OLOCOLORS KJR ALPHA PINENO

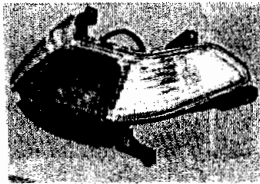
Resumen: La presente invención se refiere a componentes que permite incorporar y hacer paulatinamente una exudación de aromas naturales y artificiales en las pinturas de látex de pigmentos orgánicos e inorgánicos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17 O., 17 N. y 17 D. 2007.

Solicitud de: DISEÑO INDUSTRIAL  
 No. de Solicitud: DI/JP2005/385  
 Fecha de presentación: 25 de julio, 2005  
 Fecha de emisión: 4 de septiembre, 2007  
 Nombre del solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.  
 Domicilio: 1-1, Minamiaoyama 2-Chome, Minato-ku, Tokio, Japón.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la Patente: "LÁMPARA DE COMBINACIÓN POSTERIOR PARA MOTONETA".



Resumen: El diseño para una lámpara de combinación posterior para una motoneta es de forma delgada en general, y el diseño consiste de una lámpara de stop en forma plana hexagonal en la parte media y el indicador de dirección el cual recuerda la forma de una H.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17 O., 17 N. y 17 D. 2007.

**MARCAS DE FÁBRICA**

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-026566  
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007  
 Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2007  
 Solicitante: MOTOS Y VEHICULOS, S.A. DE C.V., domiciliada en 1 y 3 avenida, 16 calle, barrio La Guardia, S.P.S., organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: MAGNUM

Clase: 12 Internacional.


Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-025479  
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007  
 Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2007  
 Solicitante: INLAZA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 8 calle, 17 avenida, local # 19, edificio VERSALLES, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: VITAMINTEA   
 Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

17, 31 O. y 15 N. 2007.

SILVA.-

**AVISO DE REMATE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que en la Audiencia de Remate señalada para el día JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN PUNTO (10:00 A.M.), se remata en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Fracción de terreno que a continuación se describe: De la estación 6-1-2, una distancia de 104,50 M, con rumbo N- 18° 28' 00" W, de la estación 1-2-3, una distancia de 45,98 M rumbo S-76° 25' 43" E, de la estación 2-3-4, una distancia de 36,08 M rumbo N-62° 53' 22" E, de la estación 3-4-5, una distancia de 9,10 M rumbo 25° 02' 11" E, de la estación 4-5-6, una distancia de 104,40 M, rumbo 46° 30' 20" W, de la estación 5-6-1, una distancia de 101,50 M rumbo N-52° 12' 00" E, con una área el polígono de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS (10,460.21 Mts<sup>2</sup>), equivalente a QUINCE MIL CERO CERO DOS VARAS CUADRADAS (15,002 Vrs<sup>2</sup>), con los siguientes límites y colindancias: Al NORTE, con bulevar de las Fuerzas Armadas; al SUR, con propiedad de Mildred Suyapa Vásquez; al ESTE, con propiedad de Mildred Suyapa Vásquez; y, al OESTE, con terreno de los señores Godoy Irías, según plano elaborado por el Ingeniero Saúl Salgado, inscrito en el C.I.C.H., con el No. 1895, inmueble ubicado en el lugar denominado antiguamente El Carrizal, en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, bajo el número veintiuno (21) del Tomo dos mil trescientos ochenta y cuatro (2384). Dicho inmueble se encuentra valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 150,000.00) y se remata para con su producto hacer efectiva la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 150,000.00) más intereses y costas del presente juicio. Todo en virtud de la Demanda Ejecutiva que se encuentra registrada bajo el número 0801-2007-04383, promovida ante este Despacho la Abogada ABY LIBERTAD CASTILLO M., en su condición de Apoderada Legal del señor JOSÉ FRANCISCO GIRÓN GODOY, contra el señor ILDELFONSO SABILLÓN TRÓCHEZ, hace la advertencia que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total del bien inmueble.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre del 2007.

LIC. JUAN RAMÓN DAVID ALVARADO  
 Secretario

17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27 29, 30, 31 O. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 N. 2007.

## ***Secretaría de Gobernación y Justicia***

**ACUERDO No. 469-2007**

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de agosto del 2007

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los

acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ABEL ESAÚ TRÓCHEZ PEÑA	CLAUDIA ESPERANZA SUÁREZ MEDINA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
AGUSTÍN GARCÍA SÁNCHEZ	ISABEL VALLADARES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ALBERTO ENRICO SOLDANI MEJÍA	DANIA MARÍA YANES MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ALEX SAID GAVARRETE CASCO	FANNY LIZETH MANUELES SUAZO	LA PAZ	LA PAZ
ANTHONY DOUGLAS BLAKE	CLAUDIA JANINA GÓMEZ AGUILAR	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ARNALDO DAVID AMAYA	MARIANA BAUTISTA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ALBERTO SANTOS ESPINAL	SANDRA ROBERTINA ANTÚNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ENOCK CASTILLO CHINCHILLA	PERLA MARINA GARCÍA PINEDA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CARLOS OMAR CALDERÓN ORELLANA	ORBELINA AMARILIS GONZÁLEZ ARZÚ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
CONCEPCIÓN MÉNDEZ LÓPEZ	RAMONA VIDEA CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
DANILO ANTONIO MARTÍNEZ VALLE	JESSIKA MARICELA RAMÍREZ CARRASCO	FRANCISCO MORAZÁN	SANTA LUCÍA
DELMER ALEXANDER ÁVILA GARCÍA	XIOMARA YAQUELIN LEMUS RIVERA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
EDGARDO ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ	MARÍA MAGDALENA CRUZ SIERRA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
ELMER MIGUEL RAMÍREZ BANEGAS	SHIRLEY STEFANY ESPINAL ALVARADO	YORO	EL PROGRESO
ELVIS ELÍAS MARTÍNEZ GARCÍA	DINA YOLIBETH BARAHONA VÁSQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
FRANCIS EDALDO MONTES NÚÑEZ	KAREN DENISE FERRERA GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
FREDYS GABRIEL OSORIO FIGUEROA	PATRICIA XIOMARA LÓPEZ AMADOR	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
INOCENTE BARRIENTOS PINEDA	DIGNA SUYAPA HERNÁNDEZ MIRANDA	LEMPIRA	LA UNIÓN
IVÁN ANTONIO CAMPOS RODRÍGUEZ	KENIA JACQUELINE GUZMÁN JIMÉNEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JAIRO ROLANDO AMAYA MÉNDEZ	EXELENIA SORTO MEJÍA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JORGE ALBERTO CASCO VÁSQUEZ	MARÍA ANGELINA MEDINA BARAHONA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JORGE ALBERTO GONZALES SALINAS	ERMINDA VICTORIA PAGUADA BANEGAS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JORGE ALBERTO RÍOS CERRATO	LUZ MARINA MURILLO CORTEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ ISIDRO BONILLA MALDONADO	ANA MARÍA CHICAS MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ	LUCIANA HERNÁNDEZ GÓMEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ ELÍAS PAZ FERNANDEZ	NADIA ELCETTE CASTILLO CASTELLANOS	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JOSÉ RAMÓN RODAS LAGOS	REINA SUYAPA MELARA MÁRQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL

JUAN ÁNGEL URQUÍA BUESO	WANDA CAROLINA LÓPEZ GUZMÁN	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
JUAN DE LA CRUZ OVIEDO GÓMEZ	DAYSI MARITZA MEZA GONZALES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
JUAN RAMÓN CARTAJENA GUEVARA	ROSA MARÍA NÚÑEZ AMAYA	FRANCISCO MORAZÁN	OJOJONA
LUIS ÁNGEL CERRITO ZAVALA	EMMA LASTENIA HERNÁNDEZ TURCIOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MARBIN ALEXIS VALLE P.	GLENDA DINORA CAÑAS FONSECA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MAREL OLMEDES RIVERA ROMERO	VERENISE SARAHÍ RIVERA VALLADARES	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MARIO FRANCISCO ANDINO MORALES	CARMEN ALEJANDRA MENDOZA OLMEDO	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MARTÍN ANTONIO DOMÍNGUEZ CÁCERES	VICTORIA CIPRIANA MERCADO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
MAYRA RAÚL GÓMEZ RIVERA	SANDRA ODILI ORTIZ INTERIANO	SANTA BARBARA	SAN NICOLÁS
MELBIN ALEXANDER ESPINOZA FLORES	ANIA LINETH BARAHONA RAMOS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MIGUEL ANTONIO MEDINA LÓPEZ	YADIRA YARITZA MARTÍNEZ LEMUS	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
MIGUEL ANTONIO OCHOA CHACÓN	NEYLI DESIREE CRUZ TORRES	EI PARAÍSO	YUSCARÁN
MIGUEL ENRIQUE PAZ FERNÁNDEZ	IWIS KARINA MOREL ANARIBA	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA
MIRIAM ISABEL RAMOS AMADOR	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
NELSON ORLANDO DURÓN LANZA	MARÍA ELENA TORRES NÚÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
NORMA JACKELINE MATUTE ZEPEDA	EDY GUEVARA ZELAYA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
NORMAN YAJAIRO SANDOVAL FLORES	YENMI JAQUELINE PINTO VALLE	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
OLVIN ADALÍ MARADIAGA SANTOS	KENSY YAMILETH JUÁREZ GUTIÉRREZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
OLVIN RIGOBERTO REYES ORELLANA	FANNY PATRICIA FIGUEROA MATUTE	SANTA BARBARA	SAN NICOLÁS
ROBERTO JOSÉ PORTILLO MIDENCE	NADIA ONDINA GÓMEZ COTO	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ROLS ERICH WEIL-DI FONZO	MARÍA ANGELA RÍOS	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
ROSENDO SILVA SIERRA	CARLOTA EDIK DOMÍNGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SANTOS BACILIO MARTÍNEZ MEJÍA	EVELIN SIOMARA SÁNCHEZ	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
SERGIO MANUEL BARRERA FUNES	MARÍA ODILIA CHAVARRIA MARTÍNEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
SIXTO ROBERTO QUEZADA GUZMÁN	WENDY JACKELINE RAMÍREZ LÓPEZ	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
WILMER ALEXANDER ROMERO FONSECA	KAROL VANESSA PADILLA	FRANCISCO MORAZÁN	DISTRITO CENTRAL
WILMER RENÉ SÁNCHEZ GÓMEZ	DANIA ARACELY RÍOS GOSSELIN	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
WILSON ALEXANDER AVALO MALDONADO	ONEIDA JOSELIN TURCIOS MALDONADO	CORTÉS	PUERTO CORTÉS
YHECSON STIWARD LEIVA MEJÍA	FÁTIMA ENID TINOCO ACOSTA	SANTA BARBARA	SANTA BÁRBARA

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

**PUBLÍQUESE.**

**ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR**  
SECRETARIA GENERAL